



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00209-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con el informe que la demandada se encuentra a paz y salvo con el BANCO PICHINCHA, así mismo solicitud de las partes de común acuerdo el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de placas MVK 441. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, mediante el cual las partes de común acuerdo solicitan el levantamiento de orden de inmovilización del vehículo de placas MVK 441 de propiedad de la demandada HELGA YOHANA CARDOZO PUENTES identificada con CC. No. 63.502.609, este despacho ordena oficiar al Sr. INSPECTOR SEGUNDO DE TRÁNSITO Y TRASPORTE DE FLORIDABLANCA, a quien se le asigna la carga de elaborar y comunicar la presente decisión a las autoridades que corresponda, a quienes se le deberá indicar que el vehículo de placas MVK 441 cuya propiedad y posesión ostenta la demandada HELGA YOHANA CARDOZO PUENTES, el cual deberá ser entregado a la precitada demandada, una vez esta cancele el costo del parqueadero del vehículo MVK-441 en el PARQUEADERO LA PRINCIPAL SAS lugar donde se encuentra inmovilizado el vehículo. Lo anterior, siempre que el vehículo en mención fue puesto a disposición de la inspección de tránsito citada desde el pasado 18 de mayo de 2022.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 100</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>05 de julio de 2022</u>
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c8ccff586bbe462aac9f3888acd2bd7c7b9a05704511643a1971d17f350d8f**

Documento generado en 01/07/2022 01:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>